

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 02 NOV. 2021

Red. Cuota 2018-0079

Córrase traslado de la valoración practicada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al señor WILLIAM MATEO MUÑOZ PEÑA, por el término legal de tres (3) días, tal como prevé el artículo 277 del C.G.P.

De la visita social practicada por la asistente social del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, tal como prevé la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 02 NOV. 2021

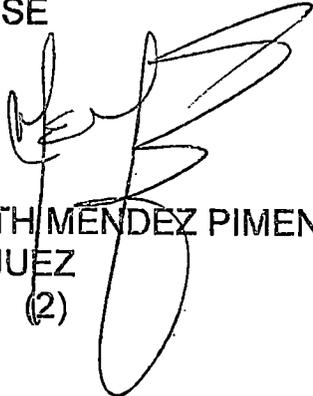
Red. Cuota 2018-0079

Se rechaza de plano la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandado, por cuanto para la contradicción del dictamen, solamente es procedente solicitar aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados, tal como prevé el artículo 277 del C.G.P.

Las Comunicaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, se ponen en conocimiento de la parte interesada

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ  
(2)



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 02 NOV. 2021

Red. Cuota 2018-0079

Córrase traslado de la valoración practicada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al señor WILLIAM MATEO MUÑOZ PEÑA, por el término legal de tres (3) días, tal como prevé el artículo 277 del C.G.P.

De la visita social practicada por la asistente social del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, tal como prevé la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

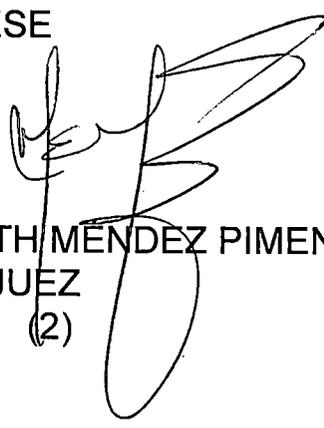
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 02 NOV. 2021

Red. Cuota 2018-0079

Se rechaza de plano la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandado, por cuanto para la contradicción del dictamen, solamente es procedente solicitar aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados, tal como prevé el artículo 277 del C.G.P.

Las Comunicaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, se ponen en conocimiento de la parte interesada

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ  
(2)